

CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC

Fecha de elaboración: Día 05 Mes 01 Año 2016

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
Identificación análisis proceso de Contratación	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC, conforme a su P.E.D. 2012-2019, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico el Bienestar Universitario Institucional, fortalecer las diferentes áreas del servicio de bienestar, mediante el diseño y la administración de programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y formación integral de la comunidad, entre ellos, administrar los programas de seguros de la UNIAJC, por lo cual se hace necesario salvaguardar la vida de los estudiantes.</p> <p>Para atender éste propósito, la UNIAJC, debe dar cumplimiento a lo preceptuado en el Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6, art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. <i>La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”</i> y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.</p> <p>Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política “De los Fines del Estado” y “De la Función Administrativa del estado”, se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar académico y administrativo de todas las Dependencias de la UNIAJC.</p> <p>Además la Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC cuenta con bienes muebles e inmuebles representados en edificios, muebles, enseres, equipos electrónicos, maquinaria, entre otros, con los que presta sus servicios institucionales de educación, bienes que se encuentran sometidos a diferentes tipos de riesgos, tales como, incendio, rayo, eventos de la naturaleza, sustracción, o la conducta ilegal de un servidor público o de un particular, que de suceder, se estaría causando un detrimento patrimonial a la entidad.</p> <p>La Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 21, establece que es deber de los servidores públicos “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que</p>

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

le han sido encomendados”, normatividad de la cual se colige la responsabilidad y obligación que le asiste a la Institución Universitaria de proteger de manera adecuada y eficiente, sus bienes muebles e inmuebles. Señala esta misma Ley en su artículo 48, que se considera falta gravísima, el no asegurar por un valor real los bienes del estado, ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal.

Conforme a lo anterior, la Institución Universitaria, considera razones suficientes para optar por proteger los bienes muebles e inmuebles, así como sus intereses patrimoniales, trasladando los riesgos a los que están sometidos estos bienes, mediante la suscripción de Contratos de Seguro.

Es preciso tener presente además, que existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros tales como:

Seguro Global de Manejo Para Entidades Estatales: Tiene como soporte jurídico la Resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República y busca cubrir a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos. Tiene como soporte jurídico el artículo 26 numeral 4 de la Ley 80/93 en el que se dispone que las actuaciones de los servidores públicos deben estar presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia, mientras que la Constitución Nacional establece que el Estado debe responder por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas, situaciones de riesgo que son objeto de cobertura en esta póliza.

Por lo anterior se hace necesario, conveniente y oportuno contratar las siguientes pólizas:

Grupo UNO: GRUPO PERSONAS: Integrado por las siguientes pólizas: Póliza de Accidentes Escolares y Riesgo Biológico para la vigencia desde el primero (1) de marzo 2016 al primero (1) de marzo 2017.

Solicitamos cotizaciones a varias Aseguradoras, que gozan de reconocimiento en el medio Asegurador, recibiendo respuesta de tres (3) Aseguradoras, quienes cotizaron y forman parte del presente estudio de mercado.

Grupo DOS: GRUPO GENERALES: Integrado por las siguientes pólizas: Póliza Responsabilidad Civil Profesional, Multiriesgo o Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y de Manejo y Pólizas convenios, contratos y convocatorias para la vigencia desde el primero (1)

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

	<p>de Marzo 2016 al Primero (1) de Marzo 2017.</p> <p>Que con base en lo anterior, se genera la necesidad de la contratación del siguiente Objeto: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC.</p>
<p>Perspectiva Legal</p>	<p>Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.</p> <p>En la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.2.1.1., establecen como requisitos que anteceden a los procesos de selección de contratistas, los estudios, diseños, proyectos, autorizaciones, aprobaciones y documentos previos que debe realizar la UNIAJC para determinar la conveniencia o inconveniencia, necesidad y oportunidad del objeto a contratar, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o formulación de invitación a presentar propuestas, los cuales deberán contener la información y documentos definitivos que sirvan de soporte a los proponentes para evaluar adecuadamente el alcance de lo requerido por la UNIAJC.</p> <p>Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista: <u>Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1510 de 2013. Código de Comercio y Código Civil.</u></p> <p>Del Presupuesto de la UNIAJC:</p> <p>De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 011 de 2015, para el 2016 y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se ha identificado como la MENOR CUANTÍA, de conformidad con los preceptos del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, hasta los 280 SMLMV, es decir, hasta \$193'047.120,00 m/cte, las nuevas cuantías en contratación estatal, son las siguientes:</p>

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="495 380 743 411">CUANTÍA</th> <th data-bbox="743 380 1024 411">CLASE DE PROCESO</th> <th data-bbox="1024 380 1300 411">VALORES EN PESOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="495 411 743 495">MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)</td> <td data-bbox="743 411 1024 495">SELECCIÓN MINIMA CUANTIA</td> <td data-bbox="1024 411 1300 495">De \$ 001 hasta \$ 18'041.800,00 m/cte</td> </tr> <tr> <td data-bbox="495 495 743 688">MENOR CUANTIA</td> <td data-bbox="743 495 1024 688">PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.</td> <td data-bbox="1024 495 1300 688">De \$ 18'041.801, hasta \$ 180'418.000,00 m/cte</td> </tr> <tr> <td data-bbox="495 688 743 743">MAYOR CUANTIA</td> <td data-bbox="743 688 1024 743">LICITACIÓN PÚBLICA</td> <td data-bbox="1024 688 1300 743">Igual o superior a \$180'418.001,00 m/cte</td> </tr> <tr> <td data-bbox="495 743 743 800">NO APLICA</td> <td data-bbox="743 743 1024 800">CONTRATACIÓN DIRECTA</td> <td data-bbox="1024 743 1300 800"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="495 800 743 911">NO APLICA</td> <td data-bbox="743 800 1024 911">CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS – PROYECTOS)</td> <td data-bbox="1024 800 1300 911"></td> </tr> </tbody> </table>	CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS	MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De \$ 001 hasta \$ 18'041.800,00 m/cte	MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De \$ 18'041.801, hasta \$ 180'418.000,00 m/cte	MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a \$180'418.001,00 m/cte	NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA		NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS – PROYECTOS)	
CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS																	
MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	De \$ 001 hasta \$ 18'041.800,00 m/cte																	
MENOR CUANTIA	PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA O DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.	De \$ 18'041.801, hasta \$ 180'418.000,00 m/cte																	
MAYOR CUANTIA	LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o superior a \$180'418.001,00 m/cte																	
NO APLICA	CONTRATACIÓN DIRECTA																		
NO APLICA	CONCURSO DE MERITOS (CONSULTORIAS – PROYECTOS)																		
<p>Perspectiva Comercial</p>	<p>De acuerdo a la cuantía del objeto a contratar, cual es la contratación de menor cuantía, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.</p> <p>Tipo de contrato a celebrar: Contrato de Seguros.</p> <p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho, considera necesario, conveniente y oportuno contratar las siguientes pólizas:</p> <p>Grupo UNO: GRUPO PERSONAS: Integrado por las siguientes pólizas: Póliza de Accidentes Escolares y Riesgo Biológico para la vigencia desde el primero (1) de marzo 2016 al primero (1) de marzo 2017.</p> <p>Grupo DOS: GRUPO GENERALES: Integrado por las siguientes pólizas: Póliza Responsabilidad Civil Profesional, Multiriesgo o Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y de Manejo y Pólizas convenios, contratos y convocatorias para la vigencia desde el primero (1) de Marzo 2016 al Primero (1) de Marzo 2017.</p> <p>Para ello debe tener en cuenta que la estimación de las primas de los contratos de seguro, están sujetas a una serie de variables, tales como, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de ocupación de la Entidad que requiere el seguro. • Naturaleza jurídica de la institución. El sector oficial, normalmente es considerado de mayor riesgo que el sector privado. • Tipo de riesgos y coberturas contratadas. • Experiencia en cuanto a la siniestralidad, tanto a nivel mundial, como local. 																		

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

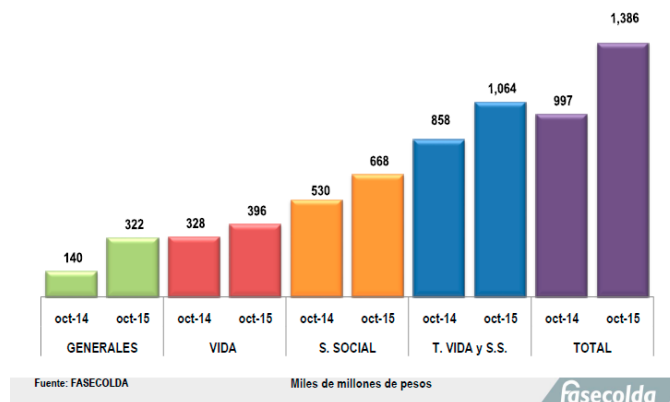
- Necesidad o no de contratar reaseguros y su tipo.
- Valores asegurados.
- Tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Deducibles aplicables en caso de siniestro.

Teniendo en cuenta lo anterior, y unido al hecho que la selección de la aseguradora se realizará por un proceso público, además que el mercado asegurador es un mercado totalmente abierto y libre, las aseguradoras se abstienen, en algunas oportunidades de cotizar previamente las primas de seguro que cobrarían por la suscripción de los contratos de seguro que requiere la Institución, motivo por el cual, la estimación del presupuesto de primas de seguro, se efectúa tomando como base la información obtenida en el Estudio de Mercado que se realizó con la colaboración del intermediario de seguros, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las tarifas existentes en el mercado para Entidades similares, confrontadas con las que se aplican en la actualidad a la Institución, afectadas de alguna manera con la siniestralidad que presenta la cuenta en cada uno de los contratos de seguro a suscribir y la experiencia a nivel mundial que pueda reflejarse y afectar las tarifas aplicables, especialmente en lo que tiene que ver con fenómenos naturales y actos mal intencionados del hombre.

- Se estableció una tarifa promedio de acuerdo a los parámetros antes señalados.
- Se aplicaron las tasas promedios a cada uno de los contratos de seguro sobre la base del valor asegurable fijado por la UNIAJC, estableciéndose de esta manera el presupuesto de seguros estimado por la Institución.
- Se obtienen cotizaciones de otras aseguradoras para los ramos de seguros pertinentes en esta contratación.

Resultado del Mercado Año 2015



**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

	<p style="text-align: center;">Resultado Siniestralidad Año 2015</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <caption>PRIMAS EMITIDAS (Miles de millones de pesos)</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>oct-14</th> <th>oct-15</th> <th>Var 14-15</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL PERSONAS</td> <td>4,325</td> <td>5,003</td> <td>16%</td> </tr> <tr> <td>Colec. y Vida Grupo</td> <td>2,156</td> <td>2,433</td> <td>13%</td> </tr> <tr> <td>Salud</td> <td>885</td> <td>1,048</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>Vida Individual</td> <td>499</td> <td>637</td> <td>28%</td> </tr> <tr> <td>Acc. Personales</td> <td>606</td> <td>708</td> <td>17%</td> </tr> <tr> <td>Exequias</td> <td>38</td> <td>21</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>EAC</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Educativo</td> <td>125</td> <td>139</td> <td>12%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <caption>SINIESTRALIDAD (%)</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>oct-14</th> <th>oct-15</th> <th>Var 14-15</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL PERSONAS</td> <td>46%</td> <td>46%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Colec. y Vida Grupo</td> <td>39%</td> <td>39%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salud</td> <td>67%</td> <td>68%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vida Individual</td> <td>25%</td> <td>24%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acc. Personales</td> <td>30%</td> <td>28%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Exequias</td> <td>36%</td> <td>49%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EAC</td> <td>55%</td> <td>93%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Educativo</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: FASECOLDA</p>	Categoría	oct-14	oct-15	Var 14-15	TOTAL PERSONAS	4,325	5,003	16%	Colec. y Vida Grupo	2,156	2,433	13%	Salud	885	1,048	18%	Vida Individual	499	637	28%	Acc. Personales	606	708	17%	Exequias	38	21	0%	EAC	16	16	0%	Educativo	125	139	12%	Categoría	oct-14	oct-15	Var 14-15	TOTAL PERSONAS	46%	46%		Colec. y Vida Grupo	39%	39%		Salud	67%	68%		Vida Individual	25%	24%		Acc. Personales	30%	28%		Exequias	36%	49%		EAC	55%	93%		Educativo			
Categoría	oct-14	oct-15	Var 14-15																																																																						
TOTAL PERSONAS	4,325	5,003	16%																																																																						
Colec. y Vida Grupo	2,156	2,433	13%																																																																						
Salud	885	1,048	18%																																																																						
Vida Individual	499	637	28%																																																																						
Acc. Personales	606	708	17%																																																																						
Exequias	38	21	0%																																																																						
EAC	16	16	0%																																																																						
Educativo	125	139	12%																																																																						
Categoría	oct-14	oct-15	Var 14-15																																																																						
TOTAL PERSONAS	46%	46%																																																																							
Colec. y Vida Grupo	39%	39%																																																																							
Salud	67%	68%																																																																							
Vida Individual	25%	24%																																																																							
Acc. Personales	30%	28%																																																																							
Exequias	36%	49%																																																																							
EAC	55%	93%																																																																							
Educativo																																																																									
<p>Perspectiva Financiera</p>	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación de las pólizas requeridas.</p> <p>Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución par la vigencia 2016.</p> <p>La UNIAJC, cancelará al contratista, el valor de las pólizas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la expedición de las mismas, y previa certificación del supervisor del contrato del recibo a satisfacción.</p> <p>Con relación a las Pólizas de Accidentes Estudiantiles, Riesgo Biológico Decreto 2376 De 2010, cuya vigencia es semestral y varía según el número de estudiantes matriculados.</p> <p>El pago está sujeto a la aprobación presupuestal y a la factura respectiva deberá anexarse las correspondientes certificaciones de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El interventor mediante Actas parciales y de finalización verificará que lo señalado en este ítem se cumplió a cabalidad por parte del contratista.</p>																																																																								
<p>Perspectiva Organizacional</p>	<p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.</p> <p>La Institución Universitaria Antonio José Camacho, Institución de Educación Superior del Municipio de Cali, en la búsqueda por brindar a sus estudiantes los mejores lineamientos para su desarrollo profesional, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos</p>																																																																								

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

	<p>académicos y administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad universitaria, definiendo el alcance hacia la comunidad universitaria, estudiantes, profesores, graduados, administrativos y directivos, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados en el Plan Estratégico de Desarrollo – PED, vigencia 2012 a 2019; Plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años hasta el 2019.</p> <p>En ese orden de ideas la contratación del programa de pólizas, ya identificadas, como Grupo UNO: GRUPO PERSONAS: Integrado por las siguientes pólizas: Póliza de Accidentes Escolares y Riesgo Biológico para la vigencia desde el primero (1) de marzo 2016 al primero (1) de marzo 2017. Y Grupo DOS: GRUPO GENERALES: Integrado por las siguientes pólizas: Póliza Responsabilidad Civil Profesional, Multirisgo o Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y de Manejo y Pólizas convenios, contratos y convocatorias para la vigencia desde el primero (1) de Marzo 2016 al Primero (1) de Marzo 2017, propende por el bienestar de los estudiantes y protege los bienes patrimoniales tangibles e intangibles de la UNIAJC.</p>														
<p>Perspectiva Técnica</p>	<p>Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos técnicos para el objeto contractual que se pretende ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, son los siguientes:</p> <p>Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="542 1396 1279 1661"> <thead> <tr> <th>Código UNSPSC</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>84131600</td> <td>Seguros</td> </tr> <tr> <td>84131601</td> <td>Seguros de Vida/ Riesgo Biológico</td> </tr> <tr> <td>84131602</td> <td>Seguros de Asistencia Médica y Hospitalización</td> </tr> <tr> <td>84131603</td> <td>Seguros de Daños Personales por Accidente.</td> </tr> <tr> <td>84131607</td> <td>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.</td> </tr> <tr> <td>84131500</td> <td>Seguros Todo riesgo daños materiales (Seguros de edificios o de contenido de edificios)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:</p> <p><u>GRUPO UNO: PERSONAS</u></p> <p>Integrado por las siguientes pólizas: Póliza de Accidentes Escolares y Riesgo Biológico para la vigencia desde el primero (1) de marzo 2016 al primero (1) de marzo 2017.</p>	Código UNSPSC	Nombre	84131600	Seguros	84131601	Seguros de Vida/ Riesgo Biológico	84131602	Seguros de Asistencia Médica y Hospitalización	84131603	Seguros de Daños Personales por Accidente.	84131607	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	84131500	Seguros Todo riesgo daños materiales (Seguros de edificios o de contenido de edificios)
Código UNSPSC	Nombre														
84131600	Seguros														
84131601	Seguros de Vida/ Riesgo Biológico														
84131602	Seguros de Asistencia Médica y Hospitalización														
84131603	Seguros de Daños Personales por Accidente.														
84131607	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.														
84131500	Seguros Todo riesgo daños materiales (Seguros de edificios o de contenido de edificios)														

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

1.A. PÓLIZA ACCIDENTES ESTUDIANTILES ha sido diseñada con el firme propósito de brindar una asistencia médica hospitalaria al estudiante asegurado, ante cualquier evento o enfermedad contemplado en el producto.

Se debe brindar cobertura a un grupo de SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) estudiantes por semestre de la UNIAJC.

Considerando como básicas y mínimas las siguientes coberturas:

- Muerte accidental.
- Muerte por cualquier causa.
- Incapacidad total y permanente.
- Desmembración o invalidez accidental.
- Rehabilitación integral por invalidez.
- Gastos médicos.
- Riesgo biológico.
- Riesgo químico.
- Gastos de traslado por accidente.
- Enfermedades amparadas.
- Enfermedades tropicales.
- Gastos funerarios.
- Otras Coberturas. (Traslado docentes administrativo, Kit de maternidad, Auxilio por renta diaria por hospitalización, etc.)
- Cobertura en caso de muerte por cualquier causa y en cualquier lugar del mundo.
- Cobertura las 24 horas, durante la vigencia de la póliza.
- Excelente red de convenios para atención médica a nivel nacional.
- Gastos médicos no limitados a un porcentaje.
- Restablecimiento automático e ilimitado del valor asegurado del amparo de gastos médicos.
- Cubrir gastos médicos ocasionados por cáncer, escarlatina, poliomielitis, accidente cerebro vascular, leucemia, tétanos, insuficiencia renal, infarto agudo de miocardio, sida y Zika.
- Cubrir mordeduras de animales, accidentes en bicicletas y ahogamiento accidental.

1. B. PÓLIZA RIESGO BIOLÓGICO:

La compañía reconocerá hasta el 100% de la suma contratada, en ningún caso riesgo biológico será acumulativo.

El alcance pretendido es asegurar la cobertura y aseguramiento en riesgo biológico para 520 estudiantes por semestre de la UNIAJC.

Considerando como mínimo las siguientes coberturas:

El presente anexo se extiende a cubrir los Gastos Médicos por Diagnóstico en que el estudiante asegurado incurra en caso de sufrir accidente de

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

<p>riesgo biológico de las enfermedades de origen biológico descritas a continuación, siempre y cuando sean transmitidas a través de vía cutánea (heridas cortantes y pinchazos), en el desarrollo de prácticas universitarias o tecnológicas propias de su carrera profesional o tecnológica.</p> <p>ENFERMEDADES CUBIERTAS y LIMITES DE GASTOS DE DIAGNOSTICO POR ENFERMEDAD: Para la presente cobertura se otorgara hasta los 250 SMMLV (De acuerdo al Decreto Ley 2376 de 2010) para las siguientes patologías:</p> <ul style="list-style-type: none">- HEPATITIS A- Hepatitis B- Hepatitis C- VIH (SIDA)- SIFILIS- Tétanos- Brucelosis- Rabia- Virus, bacterias y otras exposiciones consideradas de riesgo biológico <p>2. PÓLIZAS DEL GRUPO DOS (2): GRUPO GENERALES:</p> <p>Integrado por las siguientes pólizas: Póliza Responsabilidad Civil Profesional, Multiriesgo o Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y de Manejo y, Pólizas convenios, contratos y convocatorias para la vigencia desde el primero (1) de Marzo 2016 al Primero (1) de Marzo 2017.</p> <p><u>2.A. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:</u></p> <p>Ampara la Responsabilidad civil profesional médica Derivada de la actividad como practicante en las entidades con las que el asegurado tiene convenios deducibles: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.</p> <p>El alcance pretendido es asegurar la cobertura y aseguramiento en Responsabilidad civil profesional médica para 520 estudiantes por semestre de la UNIAJC.</p> <p>AMPAROS:</p> <p>La responsabilidad civil practicantes se ampara, la responsabilidad civil profesional del estudiante en práctica por la muerte o lesión causados como consecuencia directa de errores y omisiones en el acto de practica en salud ocurrido durante la prestación del servicio de salud y siempre y cuando haya actuado dentro del programa o especialidad donde esté bajo la supervisión de un profesional médico. Y que se derive de la prestación del servicio de salud.</p> <p>Aplica para los estudiantes que se encuentren bajo la modalidad de</p>
--

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

	<p>Convenio-Docencia Asistencial.</p> <p>Para gastos judiciales mínimo de \$10.000.000 por evento y \$40.000.000 por vigencia.</p> <p>EXCLUSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Daños Genéticos. • Daños causados directamente por productos farmacéuticos. <p><u>2.B. PÓLIZA MULTIRIESGO O TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DE MANEJO:</u></p> <p>El Seguro Multiriesgo o Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y de Manejo, protege de forma integral los bienes asegurados y el patrimonio de la UNIAJC, garantizando su integridad y funcionamiento en caso de pérdidas, daños totales o parciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegura al ciento por ciento (100%) los bienes muebles e inmuebles de la UNIAJC para la vigencia primero (1) de marzo 2016 al 01 de Marzo de 2017. • Manejo global comercial 10% valor de la pérdida o mínimo un SMMLV. • Equipo eléctrico o electrónico 10% valor de la pérdida o mínimo un SMMLV. • Sustracción con violencia 10% valor de la pérdida o mínimo un SMMLV. • Rotura de maquinaria 10% valor de la pérdida o mínimo un SMMLV. • Terremoto, temblor, erupción, volcánica, maremoto 3% de la pérdida o mínimo un SMMLV. • Asonada, motín, huelga, actos mal intencionados de terceros 10% de la pérdida o mínimo un SMMLV. • Asistencia multiriesgo 10% valor de la pérdida o mínimo un SMMLV. • Incendio, rayos y anexos 10% valor de la pérdida o mínimo un SMMLV • Responsabilidad civil Extracontractual 10% valor de la pérdida o mínimo un SMMLV. <p><u>2.C. PÓLIZAS CONVENIOS, CONTRATOS Y CONVOCATORIAS</u></p> <p>En ejercicio de su actividad misional la UNIAJC puede realizar Convenios, Contratos y participaciones de convocatorias de diferente naturaleza, bien con el sector público, privado, asociativo, corporativo, nacionales e</p>
--	---

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

internacionales, entre otros, que a su vez le requieren éstas garantías y pólizas para su participación y/o cumplimiento de los acuerdos pactados.

Es por ello que se ha previsto contar con un rubro de Diez Millones (\$10.000.000,00) de pesos, para el efecto de asumir estos compromisos durante la vigencia del programa de seguros.

**CUADRO RESUMEN PÓLIZAS SEGÚN NÚMERO DE ESTUDIANTES
POR SEMESTRE:**

No.	CANT	UNSPSC.	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
1	7500	Estudiante s	Póliza accidentes escolares.
1	520	Estudiante s	Póliza riesgo biológico
2	520	Estudiante s	Responsabilidad civil profesional

Observaciones: Se debe tener en cuenta que existen pólizas de expedición semestral, sin embargo todos los programas deberán ser de vigencias anuales.

Nota: El contratista deberá aportar las pólizas con los respectivos amparos y carátulas.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigirá ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Riesgos identificados en materia contractual de manera general:

**Perspectiva de
Riesgos**

ASIGNACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES:					
RIESGO PREVISIBLES	GRADO DE OCURRENCIA	GRADO DE IMPACTO	CONTRATISTA	UNIAJC	MECANISMOS DE MITIGACION
REGULATORIO:	ALTO	ALTO	X		Póliza de Cumplimiento.
Financiero					
Perdida de liquidez					
Inflación					
Cambiario					
Variación de Precios					
OPERATIVOS:					
Incumplimiento de subcontratistas, suministradores de los servicios necesarios para poder ejecutar el objeto contractual.	MEDIO	ALTO	N/A		Póliza de Cumplimiento.

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

Incumplimiento de obligaciones laborales o de seguridad social por parte del contratista seleccionado a sus trabajadores.	N/A	N/A	N/A		Póliza de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones
Incumplimiento de la institución en los pagos	BAJO	MEDIO		X	
Ejercicio Del Ius Variandi	MEDIO	ALTO		X	
No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	BAJO	MEDIO	X		Garantía de Seriedad de la oferta
Por cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto.	MEDIO	MEDIO		X	
Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	MEDIO	MEDIO	X		Garantía de Seriedad de la oferta
Demora en el trámite de aprobación de precios no previstos por parte del Contratista.	BAJO	BAJO	X		
Suspensiones del contrato.	BAJO	ALTO	X		Póliza de Cumplimiento
Insolvencia del Contratista	ALTO	ALTO	X		Pólizas

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

Además en la DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES: Los riesgos que asume **EL CONTRATISTA** en el momento en que sea adjudicatario del contrato son los siguientes:

1. El contratista asume el riesgo por pérdida, hurto, destrucción total o parcial de los bienes durante la vigencia de la póliza MULTIRIESGO.
2. El contratista independiente del incremento de los precios debido a las fluctuaciones del dólar o la devaluación del peso, pago de impuestos, timbres multas para ello se entiende que la oferta del contratista incluye y prevé esta y similares situaciones. El CONTRATISTA en virtud del respectivo contrato asumirá las siguientes responsabilidades.

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIAJC contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

Pagar a la UNIAJC, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la UNIAJC, por el incumplimiento del contrato.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la UNIAJC, por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la UNIAJC. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la UNIAJC, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la UNIAJC, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

En todo caso la UNIAJC podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

En el caso de la adquisición de éstos seguros, se debe dar aplicación a lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, que expresa:

“ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

...
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

...”

Por lo anterior no se exigirá pólizas y/o garantías de cumplimiento en éste

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABEVIADA MENOR CUANTIA
PROGRAMA DE POLIZAS UNIAJC**

	tipo de contratación al adjudicatario del mismo.	
APROBACIÓN		
Firma (Firmado Original)	Firma (Firmado Original)	Firma (Firmado Original)
Nombre: Mónica L. Gómez Gómez M. Cargo: Vicerrectora Administrativa	Nombre: Gloria Inés López G. Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Nombre: Luis Fdo. Giraldo C. Cargo: Dir. Oficina de Planeación
SOLICITANTE	Revisión Técnica Jurídica	Revisión Técnica de Planeación